



**LXIV  
LEGISLATURA**

H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO  
LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
09:49 hrs  
20 AGO 2019  
Lic. Chichinos

DIRECCIÓN DE APOYO  
LEGISLATIVO

**LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.**  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
LXIV LEGISLATURA  
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
P R E S E N T E.

Secretario:

La que suscribe, diputada Magaly López Domínguez, presidenta de la Comisión Permanente de Derechos Humanos de esta LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por medio del presente, remito para su inscripción en el orden del día de la siguiente sesión el siguiente:

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LOS TITULARES DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL, LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

que se adjunta al presente, ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, 36 y 38 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
RESIDENCIA DE LA COMISIÓN  
PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS

DIP. MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Comisión Permanente de Derechos Humanos  
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

**ASUNTO: SE REMITE DICTAMEN**

San Raymundo Jalpan, Oax., a 16 de agosto de 2019

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
14:50 hrs  
Con Anexo

SECRETARÍA DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS

# Comisión Permanente de Derechos Humanos

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"



DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LOS TITULARES DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL, LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

EXPEDIENTES: 7 de la Comisión Permanente de Derechos Humanos y 23 de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia

DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES  
DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
P R E S E N T E.

La Comisiones Permanentes de Derechos Humanos y de Administración y Procuración de Justicia, con fundamento en lo establecido por los artículos 3 fracción XXXVI, 30 fracción III; 31 fracción X; 63; 65 fracciones II y IX, 66 fracción I; y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 26, 27 fracción XV; 33; 34; 36; 42 fracciones II y IX; 47, 64 fracción I, 67 párrafo tercero, 68, 69 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someten a consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen con proyecto de acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

## ANTECEDENTES:

ÚNICO. En sesión ordinaria realizada el 23 de enero de 2019, la Mesa Directiva dio cuenta con la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado por conducto de los titulares de la Consejería Jurídica del gobierno del estado, la Dirección del Registro civil, la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de la Contraloría, presentada por el diputado Saúl Cruz Jiménez, y que en ese acto fue turnada a las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos y de Administración y Procuración de Justicia, integrándose los expedientes 7 de la Comisión Permanente de Derechos Humanos y 23 de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.

## CONSIDERACIONES

PRIMERA. Con fundamento en los artículos 30 fracción III; 31 fracción X; 63; 65 fracciones IX y XXII, 66 fracción I; y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 26, 27 fracción XV; 33; 34; 36; 42 fracciones IX y XXII; 47, 64 fracción I, 67 párrafo tercero, 68 y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, estas Comisiones Unidas tienen facultades para emitir el presente Dictamen.

# Comisión Permanente de Derechos Humanos

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"



SEGUNDA. En lo que respecta al planteamiento del problema, la exposición de motivos de la proposición señala, centralmente, la necesidad y la utilidad social de las actas de nacimiento, su relación con el derecho humano a la identidad, la constitucionalidad y la convencionalidad de la entrega gratuita de las actas de nacimiento, y de ello la inconstitucionalidad y la inconventionalidad del cobro por la extemporaneidad de la emisión de la primer acta de nacimiento, asunto incluso resuelto por la Suprema Corte de la Justicia de la Nación.

Expone además que:

*[...] a partir del año 2013, el Gobierno del Estado por conducto de la Dirección del Registro Civil, al momento de efectuarse el registro de nacimiento correspondiente, hacía entrega de una certificación del acta de nacimiento de manera conjunta con la hoja de registro; inclusive, de acuerdo a la información disponible en la página de internet de la Dirección del Registro Civil <http://www.registrocivil.oaxaca.gob.mx/inscripcion-del-acta-de-nacimiento/>, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 al 70 del Código Civil vigente en el Estado de Oaxaca, 23 del Reglamento del Registro Civil, 24 de la Ley Estatal de Derechos y la Circular número 11 de fecha 8 de julio del año 2009 de la Dirección General del Registro Civil, el trámite de registro de actas de nacimiento de recién nacidos hasta los 180 días, de 181 días a 6 años y de 6 años en adelante es totalmente gratuito. [...]*

*[...] en los últimos años, el Gobierno del Estado realiza la entrega gratuitas de actas de nacimiento, esto se hace de manera discrecional y siempre en el marco de eventos de carácter político o tratándose de giras de trabajo del Gobernador del Estado o diversos funcionarios de la administración pública estatal, ya sea por conducto de la Dirección del Registro Civil, o de manera ilegal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, quien cabe mencionar, sin que tenga facultades para tales efectos, dispone de las llamadas "hojas valoradas" u "hojas de gratuidad" para expedir estos documentos por conducto de sus trabajadores, lo que resulta ser totalmente ilegal y contrario a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.*

*Sin embargo, esta entrega gratuita que se reitera, se realiza de manera discrecional, de ninguna forma sustituye a la obligación que le resulta al Estado, elevada a categoría de derecho humano y consagrada en la Constitución Local y Federal, de expedir de manera gratuita la primera certificación del acta de nacimiento que debe entregarse para dar certeza jurídica y garantizar el derecho humano a la identidad de las personas.*

*Existen cientos de quejas y reclamos por parte de los usuarios y de trabajadores de base y de confianza adscritos a la dependencia, quienes han manifestado que además de las diversas carencias de recursos materiales y equipo de oficina de las que sufre el Registro Civil a nivel estatal para cumplir con su importante función, la más preocupante es la falta de "hojas valoradas", pues de las 142 oficinas y 13 edificios en la capital abiertos para otorgar el servicio de expedición de actas de nacimiento, ninguna dispone de dicho material, sin el cual es imposible extender las actas de nacimiento gratuitas de conformidad con lo establecido en la constitución federal y local; sin que se dé mayor explicación a los usuarios o al personal operativo por la falta de este valioso insumo, lo que obliga a los ciudadanos a realizar el pago de este derecho*

# Comisión Permanente de Derechos Humanos

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"



*De igual manera, en la página oficial de internet de la dependencia, no existen indicadores ni mayor información al respecto, llegando al absurdo de que en el link: <http://www.registrocivil.oaxaca.gob.mx/programas-gratuitos>, se carece totalmente de la información relativa a los programas oficiales manejados por la dependencia, siendo que esta es una obligación en materia de transparencia y acceso a la información pública.*

*Cabe señalar que el acta de nacimiento en nuestra entidad es una de las más costosas a nivel nacional, pues su expedición tiene un costo de 93 pesos, en comparación a los 48 pesos que es el costo del mismo en el estado de Campeche.*

*Se sabe de la corrupción que existe al interior de la Dirección del Registro Civil, en la que están involucrados desde el Director, el Jefe del Archivo Central, El Jefe de la Unidad de Oficialías y el Jefe de departamento de validación de actas y formatos; sin embargo, quienes distribuyen entre los oficiales del registro, de manera discrecional y previo pago de sobornos, las llamadas hojas de gratuidad; situación que por temor a represalias, los trabajadores no han hecho pública.*

*La situación es por demás grave, es un atentado contra los derechos humanos de las y los oaxaqueños y representa una grave afectación al patrimonio familiar, por lo que es necesario que tanto el Gobierno del Estado como esta Soberanía realicen acciones urgentes e inmediatas dentro del ámbito de sus respectivas competencias, para normalizar la expedición de estos documentos y para que se implementen las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de esta obligación constitucional, así como para realizar una auditoría y una investigación de las razones por las cuales se han presentado estas irregularidades.*

TERCERA. El contenido propuesto como acuerdo plantea, de forma íntegra y textual, lo siguiente:

La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, formula atento exhorto al titular del Poder Ejecutivo del estado por conducto de los titulares de la Consejería Jurídica del gobierno del estado, la Dirección del Registro Civil, la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de la Contraloría:

PRIMERO. Para que informen a esta soberanía cuántos registros gratuitos de nacimiento se han efectuado desde el año 2013 a la fecha, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 4° de la Constitución federal y 12 de la Constitución local.

SEGUNDO. Que informen la razón por la cual las diversas oficialías del Registro Civil ubicadas en todo el estado, no disponen de hojas valor u hojas de gratuidad necesarias para garantizar el derecho humano a la identidad de las y los oaxaqueños, y cumplir con la obligación que le resulta al Estado de expedir la primer acta de nacimiento en forma gratuita.

TERCERO. Que informen los recursos que ha obtenido el Estado derivado del pago de derechos por la expedición de la primera certificación de nacimiento desde el año 2013 a la fecha.

CUARTO. Se realice una investigación al interior de la Dirección del Registro Civil, a fin de determinar la responsabilidad que pudiera derivarse por el mal uso de los recursos asignados al programa de gratuidad de las actas del registro civil.

# Comisión Permanente de Derechos Humanos

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"



CUARTA. El artículo tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, en su fracción XXXVI define lo siguiente: "Punto de Acuerdo: Son propuestas que los Diputados ponen a consideración del Pleno que no constituyen iniciativas de ley, sino pronunciamientos sobre asuntos políticos, culturales, económicos o sociales que afectan a una comunidad o grupo particular, para formular exhorto". El reglamento interior del Congreso del Estado desarrolla el planteamiento en la fracción II del artículo 60 en los siguientes términos: "Los Puntos de Acuerdo, son proposiciones hechas por los diputados mediante las que solicita que el Congreso, en su conjunto, asuma una postura institucional respecto de un tema no legislativo de interés general, o relacionado con los otros dos poderes del estado, con la federación, los municipios y los Órganos Constitucionales Autónomos".

QUINTA. El artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca establece como derechos de las diputadas y los diputados, entre otros, el "Solicitar cualquier información necesaria para el desempeño de su cargo a los Poderes del Estado o cualquier otra instancia Municipal, Estatal o Federal" (fracción VIII). El artículo 63 del reglamento interior del Congreso, ubicado en el capítulo relativo a las proposiciones, establece igualmente que:

Las solicitudes de información a dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, del Poder Judicial, de los Órganos Constitucionales Autónomos y Autoridades Municipales; o en caso, la solicitud de ampliación de gestión de recursos del presupuesto de Egresos o peticiones para solicitar la comparecencia de un Servidor Público, no serán consideradas como proposiciones de urgente y obvia, y se sustanciarán de la siguiente manera:

I. Tratándose de solicitudes de información, serán dirigidas por el Diputado o Comisión que corresponda, directamente a la instancia o dependencia gubernamental; [...]

SEXTA. La proposición en comento, como se observa, consta de cuatro puntos, de los cuales tres son solicitudes de información y una es exhorto para realizar una investigación por el posible mal uso de recursos públicos. Así, solamente una cuarta parte de la proposición actualiza lo previsto en el marco jurídico del Congreso para los puntos de acuerdo.

SÉPTIMA. No obstante lo anterior, estas Comisiones Unidas comparten la preocupación por identificar y dar seguimiento a cualquier caso de corrupción en cualquier ámbito del servicio público, es necesario observar lo dispuesto en el artículo 71 del reglamento interior del Congreso, que a la letra dice:

El dictamen podrá proponer la aprobación total o parcial del asunto o asuntos que le dieron origen, o bien, proponer su desechamiento. Cuando se dictamine parcialmente un asunto, el resto se tendrá por resuelto en el mismo sentido del dictamen emitido, y todo el asunto se considerará como total y definitivamente concluido.

Así, con arreglo a esa disposición, el cuarto punto de la proposición resulta procedente, y los tres precedentes se desecharían sin posibilidad de abordarse posteriormente, dado que el conjunto del asunto se considerará total y definitivamente concluido.

# Comisión Permanente de Derechos Humanos

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"



Con base en el análisis de la proposición turnada, estas Comisiones Permanentes de Derechos Humanos y de Administración y Procuración de Justicia consideran procedente la aprobación de solamente el cuarto punto, por las razones expuestas en los considerandos, en virtud de lo cual someten a consideración del pleno el siguiente:

## DICTAMEN

Las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos y de Administración y Procuración de Justicia consideran procedente aprobar de manera parcial la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado por conducto de los titulares de la Consejería Jurídica del gobierno del estado, la Dirección del Registro civil, la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de la Contraloría, sustanciados en sus expedientes 7 y 23, respectivamente, en los términos vertidos previamente en las consideraciones, por lo que somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

## ACUERDO

ÚNICO. La LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, formula atento exhorto al titular del Poder Ejecutivo del estado para que, por conducto de los titulares de la Consejería Jurídica del gobierno del estado, la Dirección del Registro Civil, la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de la Contraloría, se realice una investigación al interior de la Dirección del Registro Civil, a fin de determinar la responsabilidad que pudiera derivarse por el mal uso de los recursos asignados al programa de gratuidad de las actas del registro civil.

## TRANSITORIOS:

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación..

Dado en la SEDE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.- San Raymundo Jalpan, Oax., a 21 de junio de 2019.

## COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS

DIP. MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ  
PRESIDENTA

# Comisión Permanente de Derechos Humanos

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"



DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR

DIP. ALEJANDRO LÓPEZ BRAVO

DIP. MAGDA ISABEL RENDÓN TIRADO

DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS

## COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS  
PRESIDENTA

DIP. MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ

DIP. KARINA ESPINO CARMONA

DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ  
INTEGRANTE

DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS  
INTEGRANTE

LAS FIRMAS DE LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CONSIDERA IMPROCEDENTE ORDENÁNDOSE EL ARCHIVO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LOS TITULARES DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL, LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, DEL 21 DE JUNIO DE 2019